

Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-Los aparatos surtidores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre del fabricante: «Medición y Transporte, Sociedad Anónima».
- Marca: «Schwelms».
- Modelos: E5-P y E5-IIP.
- Número de serie y año de fabricación.
- Presión máxima de funcionamiento, en la forma 3 kg/cm²
- Caudal máximo de suministro, en la forma: 80 l/min.
- Caudal mínimo de suministro, en la forma: 5 l/min.
- Suministro mínimo, en la forma 2 l.
- Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma -25°C/+70°C.
- Clases de líquidos a medir: Gasolina y gasóleo.
- Signos de aprobación de modelo:

0511
87013

Modelo: E5-P

0511
87014

Modelo: E5-IIP

Madrid, 26 de marzo de 1987.-El Subdirector general.-P.A. José Luis Flores-Calderón Alvarez.

9144 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de prototipo de aparato surtidor doble, destinado al suministro de carburante líquido, con computador electrónico, marca «Drohers», modelo CE-D, de fabricación nacional y presentado por la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona, calles Batista, números 7 y 9, y Pallars, número 333, en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor doble, destinado al suministro de carburante líquido, con computador electrónico, marca «Drohers», modelo CE-D, de fabricación nacional y presentado por la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada».

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Directiva Comunitaria 77/313/CEE, de 5 de abril de 1977, así como la Recomendación Internacional de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), de 5 septiembre de 1985, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», el modelo de aparato surtidor doble, destinado al suministro de carburante líquido, para dos productos iguales o diferentes, con computador electrónico, predeterminador de litros-importe e impresora de tickets, marca «Drohers», modelo CE-D, cuyo precio máximo de venta al público será de 1.410.000 pesetas.

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de estos aparatos surtidores, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-Los aparatos surtidores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre del fabricante: «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada».
- Marca: «Drohers».
- Modelo: CE-D.
- Número de serie y año de fabricación.
- Presión máxima de funcionamiento, en la forma 2,5 kg/cm²

- Caudal máximo de suministro, en la forma: 75 l/min.
- Caudal mínimo de suministro, en la forma: 2 l/min.
- Suministro mínimo, en la forma 1 l.
- Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma -15°C/+50°C.
- Clases de líquidos a medir.
- Signo de aprobación de modelo:

0516
87012

Madrid, 26 de marzo de 1987.-El Subdirector general.-P.A. José Luis Flores-Calderón Alvarez.

9145 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de prototipo de un computador electrónico, marca «Satam-Bennett», modelo «Comet GKG 10/50», fabricado en Francia y presentado por la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima», para que pueda ser incorporado al contador volumétrico para carburantes líquidos que se solicita.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida de Menéndez Pelayo, número 2, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo como dispositivo complementario de un computador electrónico, marca «Satam-Bennett», modelo «Comet GKG 10/50», para que pueda ser incorporado al contador volumétrico para carburantes líquidos que se solicita.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Directiva Comunitaria 77/313/CEE, de 5 de abril de 1977, así como la Recomendación Internacional de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), de septiembre de 1985, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima», el modelo de computador electrónico, con predeterminador de cantidad, marca «Satam-Bennett», modelo «Comet GKG 10/50», para que pueda ser incorporado al contador volumétrico para carburantes líquidos de la marca «Satam», que a continuación se relaciona:

Modelo	Fecha Orden de aprobación	Fecha «Boletín Oficial del Estado»
ZC.E5.150	30 de julio de 1975.	1 de septiembre de 1975.

El precio máximo de venta al público del computador electrónico es de 500.000 pesetas.

Segundo.-El computador electrónico para contadores volumétricos de carburantes líquidos correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, se instalará exclusivamente en el modelo de contador volumétrico de la marca «Satam», que ha sido mencionado en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.-Para garantizar un correcto funcionamiento de este computador electrónico se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Cuarto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación del modelo.

Quinto.-La Empresa solicitante comunicará semestralmente al Centro Español de Metrología las modificaciones realizadas en los contadores volumétricos de carburantes líquidos actualmente en servicio, con indicación del modelo de contador y la ubicación del mismo.

Sexto.-Los computadores electrónicos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre del importador: «Satam Española, Sociedad Anónima».
- Marca: «Satam-Bennett».

- Modelo: «Comet GKG 10/50».
- Número de serie y año de fabricación.
- Tensión de alimentación, en la forma: 220 V.
- Frecuencia de alimentación, en la forma: 50 Hz.
- Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma: -10 °C/ +40 °C.
- Signo de aprobación de modelo:

0518

87015

Madrid, 26 de marzo de 1987.-El Subdirector general.-Por autorización, José Luis Flores-Calderón Álvarez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 9146** *ORDEN de 24 de marzo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 17 de septiembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Antonio Pérez de Oteiza y otros, sobre concurso-oposición al antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Antonio Pérez de Oteiza y otros, contra resolución de este Departamento, sobre aceptación de la propuesta de aprobados en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de Patología y Clínica Médicas, la Audiencia Nacional, en fecha 27 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.450, interpuesto por la Procuradora doña María Ortiz-Cañavate López, en nombre y representación de don Carlos Antonio Pérez de Oteiza, don Horacio Rico Lenza y don Indalecio Candel Monserrate, contra la Orden de 1 de agosto de 1983, y la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma, que se confirman por ser ajustadas a derecho, en cuanto se refieren a las pretensiones ejercitadas en este contencioso.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

- 9147** *ORDEN de 24 de marzo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 25 de octubre de 1986, en el recurso de apelación interpuesto por el Catedrático de Universidad don Luis Recalde Manrique, sobre la provisión de una vacante en la Universidad de Granada.*

En el recurso contencioso-administrativo que fue interpuesto por don Antonio Carlos Blesa Rodríguez, contra la provisión de una vacante de Catedrático de Fisiología Vegetal, se dictó sentencia por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en fecha 8 de octubre de 1985, contra la que se interpuso recurso de apelación por don Luis Recalde Manrique, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en fecha 25 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, en nombre de

don Luis Recalde Manrique, contra la sentencia dictada el 8 de octubre de 1985, por la Sala de esta jurisdicción de la Audiencia Nacional, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

- 9148** *ORDEN de 27 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anacleto Sánchez Manzano contra Orden de 19 de julio de 1983 por la que se publicaba la lista de accedido en el concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anacleto Sánchez Manzano contra resolución de este Departamento sobre concurso de méritos para cubrir cátedras de «Filosofía» en Institutos de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 30 de diciembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos inadmitir e inadmitimos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, en nombre y representación de don Anacleto Sánchez Manzano, contra la desestimación por silencio del recurso de reposición formulado contra la Orden de 19 de julio de 1983, por estar interpuesto fuera de plazo, sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

- 9149** *ORDEN de 27 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marina Deaño Gamallo y otros, contra exclusión de la lista de aprobados en el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marina Deaño Gamallo y otros, contra resolución de este Departamento sobre modificación o ampliación de la Orden de 20 de agosto de 1980, la Audiencia Nacional, en fecha 17 de abril de 1984, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Calleja García, en nombre y representación de todas las personas que se expresan en el encabezamiento de la demanda a que se contrae este recurso, contra desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra la Orden de 20 de agosto de 1980, por la que se excluía a los recurrentes de la lista de aprobados del concurso-oposición a ingreso al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.